

Gestión de Incidencias en el Mercado de Renta Fija, AIAF

Protocolos de Actuación

2024

Contenido

1 PROTOCOLO TÉCNICO DE ACTUACIÓN EN CASO DE INCIDENCIA	4
2 COMUNICACIONES: EXTERNAS E INTERNAS	5
2.1 Comunicaciones externas	5
2.2 Comunicaciones internas	6
3 REAPERTURA DEL MERCADO	7
4 RECONCILIACIÓN: RESTABLECIMIENTO DEL MERCADO Y CANCELACIÓN DE ÓRDENES	8
5 PROTOCOLO TRAS LA RESOLUCIÓN	9

VERSIÓN	FECHA	COMentario
0.1	Diciembre 2024	Versión inicial teniendo en cuenta el informe final de ESMA

La sociedad Bolsas y Mercados Españoles Renta Fija, S.A.U ha desarrollado este documento que resume los principales protocolos y procedimientos aplicables en el caso de que una incidencia en los sistemas de negociación de AIAF, Mercado de Renta Fija genere una interrupción cautelar o una parada del Sistema.

AIAF actualizará este documento y los procedimientos y protocolos aplicables para que concuerden con los últimos desarrollos y estén alineados con la evolución del mercado y lo publicará en su página web.

1 Protocolo técnico de actuación en caso de incidencia

En el Sistema de Negociación de AIAF la seguridad y estabilidad de las estructuras técnicas es el núcleo fundamental del trabajo diario. Bolsas y Mercados Españoles Renta Fija, S.A.U, como sociedad rectora del Mercado AIAF, (en adelante, AIAF) ha desarrollado varios procedimientos de contingencia y líneas de defensa cuyo objetivo es garantizar la continuidad de las operaciones. En este contexto, la arquitectura técnica del software y hardware está estructurada para prevenir cualquier disfunción del sistema de negociación:

- AIAF cuenta con un sistema de back-up robusto que se somete a pruebas con regularidad, además de dos centros de datos físicamente separados.
- AIAF, además de este procedimiento específico para incidencias en sus Sistemas de Negociación, dispone de un Plan de Continuidad (BCP) dirigido a mantener las actividades de los centros de negociación ante incidentes relevantes.
- El Sistema de Negociación está agrupado en particiones según el segmento, que funcionan de manera independiente con hardware propio.
- En caso de incidencia, el sistema de back-up de los segmentos de AIAF está preparado para activarse automáticamente.
- AIAF cuenta con dos proveedores de energía distintos con cables de red físicamente separados para garantizar las fuentes de energía. Además, el Sistema de Negociación de AIAF cuenta con un generador de energía propio.

2 Comunicaciones: externas e internas

2.1 Comunicaciones externas

Primer aviso: En caso de una incidencia, AIAF lo notificará de manera prácticamente inmediata en su página web. AIAF informará a todos los miembros de mercado simultáneamente sobre el estado del mercado mediante correo electrónico, página web (“semáforo”), llamadas bilaterales y en la propia plataforma en la medida que sea posible

Con ocasión de este primer aviso se recordará a los miembros de mercado que será de aplicación el presente plan para la gestión de incidencias y dónde pueden consultarlo.

Además, AIAF facilitará en las comunicaciones mencionadas la línea de contacto prevista para resolver las dudas de los miembros de mercado relacionadas con la incidencia comunicada.

AIAF facilitará, en cuanto sea posible dada la naturaleza de la incidencia y su alcance, el tiempo estimado de duración de la misma y el procedimiento de reapertura del mercado que será aplicable.

A su vez se informará a la CNMV del incidente en cumplimiento de la directiva MiFID II (artículo 54.2)

Durante la incidencia: AIAF proporcionará actualizaciones periódicas del estado del mercado hasta la resolución del mismo. Dichas actualizaciones tendrán lugar, si fuera posible según la naturaleza y el alcance de la incidencia, al menos, cada 60 minutos por los mismos medios de información utilizados para hacer la comunicación inicial de la incidencia.

AIAF informará a los miembros del estado general de las órdenes que se encontraban negociándose en el mercado en el momento de la incidencia para permitirles la toma de decisiones sobre la gestión de las mismas. Esta información se facilitará lo antes posible y preferentemente, en el plazo de 1 hora desde la comunicación de la incidencia.

Aviso final: Cuando se tenga certeza de la reapertura del mercado, AIAF informará a los miembros del mercado del horario de reapertura por los mismos medios de información utilizados para hacer la comunicación inicial de la incidencia y cada una de las actualizaciones de información publicadas. AIAF permitirá un marco temporal razonable para que los miembros de mercado puedan reaccionar de, al menos, 15 minutos, según la duración y severidad de la incidencia. En este aviso se informará de la hora en que tendrá lugar la apertura del mercado.

2.2 Comunicaciones internas

- Comunicación continua entre Tecnología y el departamento de Supervisión de AIAF.
- Todas las comunicaciones serán coordinadas por el Departamento de Supervisión de AIAF.

3 Reapertura del Mercado

Dependiendo de la gravedad de la incidencia, AIAF tratará de restablecer el mercado de forma ordenada y controlada, tratando de minimizar la duración de la incidencia. Los tiempos serán flexibles y se notificará al mercado con la suficiente antelación antes de la reapertura y, como mínimo, con una antelación de 15 minutos.

AIAF se pondrá en contacto con los miembros de mercado y evaluarán su preparación, pero la decisión de cuándo reabrir será siempre exclusiva de AIAF.

La comunicación de la reapertura de mercado se hará conforme a lo dispuesto en el apartado de Comunicaciones externas, sobre el aviso final, indicando la hora en que tendrá lugar la apertura del mercado.

El procedimiento de apertura de AIAF se expone a continuación:

- **Pre-negociación:** AIAF dispondrá de un periodo de tiempo en el que los miembros de mercado podrán mantener sus órdenes o cancelarlas, pero no se producirá ninguna ejecución. La duración de esta fase de pre-negociación dependerá de la duración y gravedad de la incidencia. AIAF evaluará la preparación de los miembros de mercado.
- **Cierre del mercado:** Si la suspensión se alargara hasta el final de la sesión, el supervisor podrá determinar el prolongar el horario de negociación o reanudar la contratación al día siguiente poniéndolo en conocimiento de los Miembros y de la CNMV. En todo momento el supervisor se guiará por los criterios establecidos en las normas de funcionamiento del Mercado vigente en cada momento.

4 Reconciliación: restablecimiento del mercado y cancelación de órdenes

AIAF tomará medidas para:

- Proteger la autenticidad del libro de órdenes y garantizar la fiabilidad y equidad del sistema de negociación.
- Dar tiempo suficiente a los miembros de mercado para cancelar o modificar sus órdenes abiertas y, excepcionalmente, el departamento de Supervisión podría cancelar el libro de órdenes en su nombre, previa solicitud por escrito.
- Identificación de las órdenes canceladas/ejecutadas, que permita acreditar esas cancelaciones si fueran solicitadas por los miembros.

Además, durante una incidencia, no se permite la entrada de órdenes. De este modo, AIAF volverá a poner en marcha el sistema con una fase de pre-negociación en la que no habrá ejecuciones.

5 Protocolo tras la resolución

Después de una incidencia, AIAF llevará a cabo un análisis de la misma para detallar su origen, evaluar su resolución e identificar las áreas de mejora si las hubiera, indicando la fecha estimada de su implementación. El resultado de este ejercicio debe comunicarse a la CNMV, que a su vez informará ESMA

AIAF publicará en su página web un resumen de las conclusiones alcanzadas en el análisis realizado tras la incidencia y comunicado a CNMV.

Este material ha sido preparado por Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. (BME) y/o sus filiales (en conjunto, "BME") para el uso exclusivo de las personas a las que a las que BME entrega este material. Este material o cualquiera de sus contenidos no debe interpretarse como un acuerdo vinculante, una recomendación, un consejo de inversión, solicitud, invitación u oferta de compra o venta de información financiera, productos, soluciones o servicios. Dicha información tampoco es un reflejo de posiciones (propias o de terceros) en firme de los intervinientes en el Mercado de Valores Español. BME no tiene ninguna obligación de actualizar, revisar o mantener al día el contenido de este material, y estará sujeto a cambios sin previo aviso en cualquier momento. Ninguna representación, garantía o compromiso -expreso o implícito- es compromiso -expreso o implícito- es o será dado por BME en cuanto a la exactitud, integridad, suficiencia, idoneidad o fiabilidad del contenido de este material.

Al reflejar opiniones teóricas, su contenido es meramente informativo y por tanto no debe ser utilizado para valoración de carteras o patrimonios, ni servir de base para recomendaciones de inversión. Ni las Entidades contribuidoras, ni Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S.A.(BME) ni de ninguna de sus filiales, serán responsables de ninguna pérdida financiera, ni decisión tomada sobre la base de la información contenida en este material. En general, Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. (BME) ni ninguna de sus filiales, ni las Entidades contribuidoras, sus administradores, representantes, asociados, sociedades controladas, directores, socios, empleados o asesores asumen responsabilidad alguna en relación con dicha información, ni de cualquier uso no autorizado del mismo.

Este material es propiedad de BME y no puede ser impreso, copiado, reproducido, publicado, transmitido, divulgado o distribuido de ninguna forma sin el consentimiento previo por escrito de BME.

2026 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.
